

Ley N° 287, que declara de interés social la resolución de todo contrato de arrendamiento relativo a tierras del Estado que excedan de 100 tareas, siempre que se trate de tierras irrigadas.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 287

Art. 1.—Se declara de interés social la resolución de todo contrato de arrendamiento relativo a tierras del Estado que excedan de 100 tareas, siempre que se trate de tierras irrigadas, hecho con particulares, cuando su distribución entre campesinos de escasos recursos económicos, dedicados a la agricultura, se considere útil, a juicio del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.—Se exceptúan de las disposiciones de esta ley los arrendamientos hechos para fines industriales, educativos, turísticos o de transporte aéreo o marítimo.

Art. 3.—Quando haya lugar a indemnizaciones con motivo de la resolución de los referidos contratos de arrendamiento, la Administración General de Bienes Nacionales gestionará, de grado a grado con los interesados, la estimación de la cuantía de las mismas y establecerá la forma de pago en plazos razonables sucesivos. La no solución de estos casos no será óbice para que el Estado pueda realizar a parceleros de la Reforma Agraria los traspasos correspondientes de dichas tierras.

Art. 4.—La Administración General de Bienes Nacionales queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Rafael Aníbal Puella Pérez,
Secretario.

Francisco Antonio de J. Ortega,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Dr. Adriano A. Uribe Soria,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.